

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 339 de
13 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo del Auto 237 de 22 de Agosto de 2018, en el que se da inicio del trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, del predio San Francisco, zona rural del Municipio de Agustín Codazzi, presentada por la señora Rosa Francisca Ariza Facholas, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.664.136”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que se expidió Auto número 237 de 22 de Agosto de 2018, por medio del cual se da inicio del trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, del predio San Francisco, zona rural del Municipio de Agustín Codazzi, presentada por la señora Rosa Francisca Ariza Facholas, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.664.136

Que en el Artículo Segundo, del auto 237 de 22 de agosto de 2018, se presentó un error de transcripción y en el lugar de practica y jurisdicción se anotó predio San Pedro jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

Que el predio de propiedad de la señora Rosa Francisca Ariza Facholas, quien solicita aprovechamiento forestal de árboles aislados en predios de dominio privado, que para el cual anexo certificado de tradición con el número de Matrícula Inmobiliaria 190-47119, en donde se registra nombre y ubicación correcta del predio siendo denominado San Francisco ubicado en la zona Rural del Municipio de Agustín Codazzi.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: realizar la corrección de del artículo segundo del auto 237 de 22 de Agosto de 2018, por medio del cual se da inicio del trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, del predio San Francisco, zona rural del Municipio de Agustín Codazzi, presentada por la señora Rosa Francisca Ariza Facholas, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.664.136

ARTICULO SEGUNDO: Que el artículo segundo del Auto 237 de 22 de Agosto de 2018, quedara así: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio “SAN FRANCISCO”, ubicado sobre la zona rural del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, con el fin de establecer la viabilidad de lo solicitado, la diligencia se cumplirá el día 27 de Agosto de 2018. Con la intervención del funcionario Carlos Andrade de Ávila.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz, Lote 1. V.I.C, Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera, Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 339 de 13 de noviembre de 2018. Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo del Auto 237 de 22 de Agosto de 2018, en el que se da inicio del trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, del predio San Francisco, zona rural del Municipio de Agustín Codazzi, presentada por la señora Rosa Francisca Ariza Facholas, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.664.136".

-----2
ARTICULO TERCERO: Que todo lo demás dispuesto en el Auto 237 de 22 de agosto de 2018 no sufre modificaciones y queda de igual forma.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la señora Rosa Francisca Ariza Facholas, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.664.136

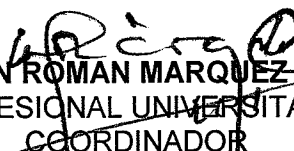
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 13 días de Noviembre 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEP No 211-2018
Proyecto: Zamir Fraija – Judicante

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía a La Paz. Lote1 V.I.C Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015